



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA" (NUEVA CONVOCATORIA)

CIRCULAR No. 34

12 de agosto de 2024

De acuerdo con el numeral 3.2.3 de las Bases del Concurso, se comunica a los Interesados, la modificación de las Bases, según lo siguiente:

Modificación N° 1.

Se modifica el numeral 7.1 de las Bases, conforme a lo siguiente:

7.1 **Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica** (...)

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce y acepta las Bases y la versión final del Contrato ratificada por el Director Ejecutivo que será entregada en la fecha indicada en el ANEXO N° 12 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2. **10.1.**

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 5 del ANEXO N° 6 de estas Bases.

Modificación N° 2.

Se modifica el numeral 7.2.4 de las Bases, en los siguientes términos:

7.2.4 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta **que se produzca la suscripción de Contrato de Concesión en la Fecha de Cierre**, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

~~Quedará sin efecto~~ **Se considerará inválida** toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

Modificación N° 3.

Se modifica el numeral 7.2.5 de las Bases, conforme a lo siguiente:

7.2.5 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Interesado Calificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Interesado Calificado, **sin excepción**, a todos los términos y condiciones **de** las Bases.

Modificación N° 4.

Se modifica el numeral 8.1.2 de las Bases, en los siguientes términos:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA" (NUEVA CONVOCATORIA)

8.1.2 **El** Comité o quien este designe recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien, en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores.

Modificación N° 5.

Se incorpora el numeral 8.1.3 de las Bases, conforme a lo siguiente:

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2 **marcados como "Original"**, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos ~~originales~~ contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité o quien este designe, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

Modificación N° 6.

Se incorpora el numeral 8.1.5 de las Bases, conforme a lo siguiente:

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y ~~de la~~ apertura de **los** Sobres N° 2, la misma que será firmada por el Director de Proyecto, el Comité o quien este designe y los Postores que así lo deseen hacer.

Modificación N° 7.

Se incorpora el numeral 8.2.2 de las Bases, conforme a lo siguiente:

8.2.2 El contenido del Sobre N° 2 será analizado por un Comité de Evaluación de Sobre N° 2, que será designado por el Comité para tal fin. El Comité de Evaluación de Sobre N° 2 se pronunciará **sobre** si ~~se admite o no~~ el contenido de los Sobres N° 2 presentados por cada Postor, **se encuentra completo o no**.

Modificación N° 8.

Se incorpora el numeral 8.2.3 de las Bases, conforme a lo siguiente:

8.2.3 Si el Comité de Evaluación de Sobre N° 2 determinase que existiera Defectos por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, se procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se otorgue, subsane los Defectos incurridos. En ningún caso se considerará como Defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2. **De igual forma, se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.**

Modificación N° 9.

Se incorpora el numeral 8.2.4 de las Bases, conforme a lo siguiente:

8.2.4 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada ~~técnicamente aceptable~~ **aceptada por el Comité** cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA" (NUEVA CONVOCATORIA)

- a) Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en las Bases.
- b) Cuando la ~~Propuesta Técnica sea aceptada por el Comité de Evaluación de Sobre N° 2, para lo cual se verificará~~ **haya verificado** el cumplimiento de todos los requisitos a ser comunicados mediante Circular y que la misma no se encuentre condicionada.

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros del Comité de Evaluación de Sobre N° 2 y esos resultados serán la base para que PROINVERSIÓN, a través del Comité, declare ~~técnicamente aceptable~~ **aceptada** o no **aceptada** la Propuesta Técnica contenida en los Sobres N° 2.

Modificación N° 10.

Se incorpora el numeral 8.2.6 de las Bases, conforme a lo siguiente:

- 8.2.6 Sólo los Postores cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido aceptado **por el Comité**, y por tanto, declarados Postores Calificados pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

Modificación N° 11.

Se incorpora el numeral 9.1.2 de las Bases, conforme a lo siguiente:

- 9.1.2 Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados ~~técnicamente aceptables~~ **aceptados** y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.

Modificación N° 12.

Se incorpora el numeral 9.2.4 de las Bases, conforme a lo siguiente:

- 9.2.4 (...)

En caso que algún Postor Calificado no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada, con la finalidad de compararlo con la(s) otra(s) Propuesta(s) y se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 9.2.1. ~~Si se presentase una nueva Propuesta Económica.~~

Modificación N° 13.

Se modifica el numeral 9.3.2.1 de las Bases, conforme a lo siguiente:

- 9.3.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al ANEXO N° 13, a favor de PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA" (NUEVA CONVOCATORIA)

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice 1 ANEXO N° 2 de las Bases, y su monto será igual a **Tres millones novecientos noventa y tres mil ciento dieciocho** y 00/100 Dólares **de los Estados Unidos de América** (US\$ **3'993,118.00**) equivalente al 1% del costo total de inversión previsto en el inciso 11 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Modificación N° 14.

Se incorpora el numeral 9.3.2.3 de las Bases, conforme a lo siguiente:

9.3.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a su presentación, debiéndose mantener vigente hasta la resolución expresa o ficta del Comité o **hasta la resolución del** Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda.

(...)

Modificación N° 15.

Se incorpora el numeral 9.5 de las Bases, conforme a lo siguiente:

9.5 Suspensión o Cancelación del Concurso

Por razones de interés público, el Comité podrá suspender, cancelar o dejar sin efecto el Concurso y/o desestimar todas las propuestas que hubieren sido presentadas por los Postores, si así lo estimara conveniente, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así PROINVERSIÓN lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnabile. En **cualquiera de los casos indicados se cancele o se deje sin efecto el Concurso**, el Director de Proyecto establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

~~En caso de cancelación, el Director de Proyecto procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (03) Días.~~

Modificación N° 16.

Se incorpora el numeral 10.3.1 de las Bases, conforme a lo siguiente:

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10 de las Bases por razones a él imputables, PROINVERSIÓN **revocará la Buena Pro** y ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al mismo. La ejecución de dicha garantía no limita o



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL
PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA"
(NUEVA CONVOCATORIA)**

restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al
Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

Modificación N° 17.

Se efectúan precisiones en los siguientes anexos:

- Formulario 1 del Anexo N° 2.
- Apéndice 1 del Anexo N° 2
- Apéndice 2 del Anexo N° 2
- Formulario 4 del Anexo 5
- Formulario 5 del Anexo 6
- Anexo N° 12.

Atentamente,

GIAN CARLOS SILVA ANCCO
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA" (NUEVA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 2

Formulario 1

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(Referencia Numeral 10.2.1.5 de las Bases del Concurso)

Se refiere al "Modelo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión" del Apéndice 1 del Anexo 4 de la Versión Final del Contrato de Concesión.

Lima,de de 202....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
-----Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

~~Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la Persona) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica", entre ellas, la elaboración de los EDI de Obras y de Material Rodante, la explotación, la operación, mantenimiento de la Concesión, las obligaciones referidas a las Inversiones Obligatorias, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión, y los Errores de Diseño de las Obras y del Material Rodante que se evidencien durante el Plazo de Concesión y la Provisión de Material Rodante.~~

~~La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1362 que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos.~~

~~Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en~~

~~Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa de Interés Legal Efectiva en moneda extranjera publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, más un spread de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha~~



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL
PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA"
(NUEVA CONVOCATORIA)**

en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 202..., hasta el de
de 202..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA" (NUEVA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 2

Apéndice 1

EMPRESAS BANCARIAS NACIONALES Y EMPRESAS DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

(Referencia: Numeral 1.3.43 y 1.3.44 de las Bases del Concurso)

EMPRESAS BANCARIAS NACIONALES

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aceptará Cartas Fianza de Empresas Bancarias Nacionales autorizadas a emitir las mismas. Para lo cual estas empresas deberán ostentar la clasificación mínima de: CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; **categoría A** para fortaleza financiera; y **categoría AA** para obligaciones a largo plazo, conforme la normativa vigente.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, y Seguros y **AFP** y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas cuenten con una calificación mínima de "A", para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL
PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA"
(NUEVA CONVOCATORIA)**

ANEXO N° 2

Apéndice N° 2

**BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORIA Y ENTIDADES FINANCIERAS
INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS
EN LAS BASES**

(Referencia: Numeral 1.3.10 de las Bases del Concurso)

Bancos Internacionales de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los Bancos Internacionales de Primera Categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° ~~002-2023-BCRP~~ **0017-2024-BCRP** publicada en el Diario Oficial El Peruano el día **10 de julio de 2024**, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los Bancos Internacionales de Primera Categoría antes referidos ~~siempre y cuando dichas sucursales o filiales no estén constituidas en el País.~~

Entidades Financieras Internacionales:

- ***Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.***
- ***Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.***

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Internacionales de Primera Categoría **y de entidades financieras Internacionales** deberán estar confirmadas por alguna de las Empresas Bancarias Nacionales señaladas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA" (NUEVA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 5

Formulario 4

MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Cuatro millones y 00/100 Dólares (US\$ 4 000 000.00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por (nombre del Interesado Calificado), de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Ferrocarril Huancayo Huancavelica".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que (nombre del Interesado Calificado) sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado o que haya presentado información o datos falsos en cualquier etapa del Concurso.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa de Interés Legal Efectiva en moneda extranjera publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, más un spread de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y (nombre del Interesado Calificado).

Esta Fianza tendrá una vigencia de ciento **veinte** (120) Días hábiles contados desde la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, hasta el día

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL
PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA"
(NUEVA CONVOCATORIA)**

en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad ~~Bancaria~~ Financiera

(*) Entidades financieras a que se refieren los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 2 de las Bases



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA" (NUEVA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 6

Formulario 5

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Interesado Calificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, así como las normas modificatorias y/o sustitutorias, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, la versión final del Contrato ratificado por el Director Ejecutivo y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de **Decreto Legislativo N° 1362** ~~la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos~~ y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

Lugar y fecha:, de de 202...

Entidad
Interesado Calificado

Nombre
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma
Representante Legal del Interesado Calificado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL
PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA"
(NUEVA CONVOCATORIA)**

ANEXO N° 12

CRONOGRAMA

(Referencia: Numeral 1.7. de las Bases del Concurso)

ACTIVIDAD	FECHAS
4.11 Entrega de la versión final de Contrato luego del INFORME	Hasta los 2 Días posteriores a la comunicación del INFORME
4.12 4.11 Entrega de la versión final del Contrato ratificada por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN	Se comunicará mediante Circular
5. Presentación de Propuestas	
5.1 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	22.08.2024
5.2 Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	27.08.2024

Nota: Los Días expresados en este Cronograma se rigen de acuerdo a lo establecido en las Bases, es decir que Días corresponde a los días hábiles.